Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **202641820100022371**
Fecha: **10-06-2026**
TRD: **4182.010.13.1.971.002237**
Rad. Padre: **202641820100022371**

MARISOL MARTINEZ
Gerente
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ASEO DE CANDELARIA S.A E.S.P – CANDEASEO S.A. E.S.P
Dirección: Calle 10 No. 9-49 San Cristóbal Candelaria, Valle del Cauca
Teléfono:320 672 2882
Correo electrónico: contacto@candeaseo.gov.co

Asunto: Solicitud de Otrosí al contrato 4182.010.26.1.257-2026 con CANDEASEO

Cordial saludo,

Por medio del presente, y en ejercicio de las facultades de dirección, control y vigilancia de la actividad contractual previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, nos permitimos poner a consideración de esa Empresa, en su calidad de contratista, la propuesta de adición en valor y prórroga en plazo (Otrosí) del contrato interadministrativo 4182.010.26.1.257-2026 celebrado con CANDEASEO E.S.P. y cuyo objeto es: “REALIZAR EL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN LOS SITIOS APROBADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN -RCD DE ORIGEN RESIDENCIAL Y DE ORIGEN CLANDESTINO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.” Para tal efecto, se exponen a continuación los fundamentos jurídicos, técnicos y financieros que sustentan la modificación contractual propuesta.

La adición y prórroga que aquí se justifica encuentra fundamento, en primer lugar, en los artículos 2, 365 y 366 de la Constitución Política, conforme a los cuales los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, a quien corresponde asegurar su prestación eficiente, continua e ininterrumpida a todos los habitantes del territorio, siendo el saneamiento básico del cual hace parte la gestión de residuos sólidos, objetivo fundamental de la actividad estatal. En concordancia con la Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, modificada por la Resolución 1257 de 2021, que asigna a los entes territoriales obligaciones concretas frente a la recolección, el acopio transitorio y la disposición final de estos residuos. En ese marco, la suscripción del Otrosí de adición y prórroga al contrato vigente es la medida idónea y necesaria para garantizar la continuidad de la operación, evacuación y disposición final de RCD en la Estación de Transferencia de la Carrera 50 (EDT-50). Esta medida resulta, además, imperativa para asegurar el estricto cumplimiento de las órdenes contenidas en la Sentencia 118 de 2010 y sus autos de seguimiento, providencias que imponen al Distrito

de Santiago de Cali el deber de proveer y mantener un sitio de transferencia transitoria técnicamente viable para el grupo de valor de prestadores menores del servicio (‘chaneros’) y de garantizar el retiro permanente de los RCD allí acopiados, so pena de la apertura de incidentes de desacato contra los ordenadores del gasto de la entidad.

En cuanto a la procedencia del mecanismo contractual, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 autoriza la adición de los contratos estatales hasta por el cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. La adición solicitada, por valor de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($1.747.284.000), equivale al 33,26 % del valor inicial del contrato ($5.252.664.000), de manera que se encuentra dentro del límite legal. La modificación, además: (i) no altera el objeto, la naturaleza ni la esencia del contrato, pues se limita a ampliar las cantidades y el plazo para atender la misma necesidad pública; (ii) mantiene inalteradas las tarifas unitarias por tonelada pactadas, en preservación de la ecuación económica del contrato (artículo 27 de la Ley 80 de 1993); y (iii) cuenta con respaldo presupuestal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500261214, en observancia del principio de legalidad del gasto (artículo 71 del Decreto 111 de 1996). Tratándose de un contrato interadministrativo celebrado al amparo del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la modificación conserva la naturaleza y el régimen del negocio jurídico inicial y se tramita con antelación al vencimiento del plazo de ejecución, en garantía de los principios de planeación, economía y responsabilidad (artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993).

Durante la vigencia del contrato, la continuidad y la eficiencia en la evacuación de los residuos han permitido reducir de manera verificable las quejas y reclamaciones de la comunidad circundante, así como prevenir riesgos sanitarios, ambientales, paisajísticos y de movilidad derivados del derrame o de la acumulación inadecuada de RCD en las vías públicas, andenes y zonas perimetrales adyacentes a la intersección de la Carrera 50 con la Autopista Simón Bolívar. La EDT-50 constituye el único nodo autorizado para el acopio transitorio de RCD de origen residencial en el Distrito, de modo que la protección de su capacidad logística es condición necesaria para la operación de la totalidad del esquema de gestión de estos residuos.

La presente solicitud tiene como finalidad primordial garantizar la continuidad ininterrumpida de los servicios de cargue, transporte y disposición final de los RCD que ingresan a la Estación de Transferencia de la Carrera 50 (EDT-50). La interrupción de estas labores comprometería gravemente la capacidad de acopio de la estación, la cual registra una dinámica operativa con un ingreso promedio sostenido de 600 toneladas diarias de RCD de origen domiciliario, conforme a los registros de báscula y a los informes

del expediente de supervisión del contrato.

La operatividad del esquema de gestión integral de RCD en el Distrito de Santiago de Cali evidencia una presión volumétrica constante y creciente. El fundamento técnico de la presente solicitud radica en los datos reales de captación y evacuación medidos en báscula en la Estación de Transferencia de la Carrera 50 (EDT-50), los cuales se sintetizan a continuación:

Promedio de ingreso diario: se registra un volumen sostenido de 600 toneladas/día de RCD que ingresan a las instalaciones de la EDT-50, provenientes de las actividades de los usuarios residenciales y de los prestadores menores del servicio (chaneros).

Presión operativa mensual: un promedio de 600 toneladas diarias, en 24 días operativos al mes (la estación opera de lunes a sábado, sin atención los domingos ni festivos), representa un ingreso aproximado de 14.400 toneladas mensuales de RCD que requieren evacuación inmediata.

Capacidad de evacuación demostrada: entre el 3 de febrero y el 27 de mayo de 2026 el contratista evacuó 59.630,31 toneladas de RCD en 70 días operativos, equivalentes a un promedio de 851,9 toneladas/día, conforme al histórico de control de cargue y pesaje que se relaciona en la Tabla 1, lo cual acredita la idoneidad y la capacidad operativa instalada del contratista para atender la demanda proyectada.

Riesgo de parálisis y déficit temporal: el componente de transferencia logística no admite suspensión bajo ninguna circunstancia. El contrato se estructuró por el sistema de precios unitarios fijos sobre cantidades estimadas, cuya demanda real depende de variables exógenas no imputables a la entidad, tales como la dinámica de generación de RCD de los usuarios residenciales, los arrojos clandestinos y las órdenes judiciales de evacuación. Conforme al histórico de báscula (Tabla 1), durante las primeras semanas de ejecución el volumen evacuado alcanzó picos cercanos a 1.500 toneladas/día, está situación se presentó debido a que para empezar la operación era necesario evacuar la totalidad de los RCD almacenados desde enero hasta el 3 de febrero, lo cual representa una cifra superior a la base de estimación de 600 toneladas/día; esta circunstancia sobreviniente y debidamente documentada acelera el agotamiento de las cantidades contratadas, proyectado para el 12 de junio de 2026, antes del vencimiento del plazo de ejecución (31 de julio de 2026), razón por la cual se requiere, de una parte, la adición en valor para sostener la operación durante el plazo restante y, de otra, la prórroga en tiempo para garantizar la cobertura del servicio hasta el mes de agosto de 2026.

Sin un mecanismo contractual de adición y prórroga perfeccionado oportunamente, la evacuación de materiales se detendría por completo: en tan solo diez (10) días de parálisis se acumularían aproximadamente 6.000 toneladas adicionales de RCD en el sitio, desbordando la capacidad física de almacenamiento de la estación de transferencia, generando riesgos sanitarios y ambientales para la comunidad vecina, un colapso en la logística operativa de la ciudad y la exposición del Distrito al incumplimiento de las órdenes judiciales contenidas en la Sentencia 118 de 2010.

Como soporte de la continuidad operativa indispensable y de la idoneidad del contratista, se aporta el histórico de control de cargue y pesaje en báscula, conforme a los archivos técnicos del expediente de supervisión del contrato:

Tabla 1. Intervención de las operaciones del contrato No. 4182.010.26.1.257-2026

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4182.010.26.1.257-2026 UAESP - CANDEASEO SEGUIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION	
FECHA DE INTERVENCION	**TONELADAS INTERVENIDAS**
3-feb	1.497,60
4-feb	1.443,60
5-feb	1.298,10
6-feb	1.450,60
9-feb	1.490,10
10-feb	1.548,20
11-feb	1.487,50
12-feb	1.276,20
13-feb	1.445,10
14-feb	1.337,40
16-feb	1.376,10
18-feb	494,70
19-feb	530,20
20-feb	517,30
23-feb	502,80
24-feb	497,75
25-feb	578,20
26-feb	604,70
27-feb	577,80

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4182.010.26.1.257-2026 UAESP - CANDEASEO SEGUIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION	
FECHA DE INTERVENCION	**TONELADAS INTERVENIDAS**
2-mar	495,30
3-mar	541,30
4-mar	484,80
5-mar	590,50
6-mar	563,10
9-mar	538,60
10-mar	644,50
11-mar	506,10
12-mar	785,40
13-mar	775,40
16-mar	843,90
17-mar	813,90
18-mar	698,40
19-mar	849,00
20-mar	827,92
24-mar	869,14
25-mar	856,62
26-mar	859,22
27-mar	865,72
28-mar	838,82
7-abr	980,42
8-abr	972,82
9-abr	953,32
11-abr	939,32
13-abr	900,42
14-abr	908,42
15-abr	917,74
16-abr	901,32
17-abr	927,32
20-abr	890,82
21-abr	837,04
22-abr	731,66
23-abr	589,78
24-abr	778,62

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20264182010022371**
Fecha: **10-06-2026**
TRD: **4182.010.13.1.971.002237**
Rad. Padre: **20264182010022371**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4182.010.26.1.257-2026 UAESP - CANDEASEO SEGUIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION	
FECHA DE INTERVENCION	**TONELADAS INTERVENIDAS**
27-abr	753,66
28-abr	812,36
29-abr	765,96
4-may	748,32
5-may	952,22
6-may	1.013,12
7-may	1.026,22
8-may	1.015,32
11-may	994,42
12-may	735,82
13-may	752,72
14-may	766,64
15-may	683,84
19-may	618,64
20-may	161,48
26-may	645,82
27-may	753,14
TOTAL INTERVENIDO	**59.630,31**

REGISTRO FOTOGRÁFICO

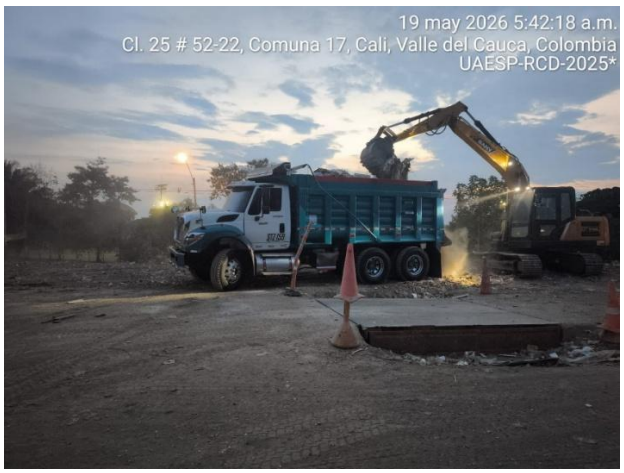


Imagen 1. Cargue RCD en EDT



Imagen 2. Pesaje de RCD en EDT

En el registro fotográfico se documenta el proceso obligatorio de cargue y de pesaje técnico en báscula de los vehículos de gran capacidad de carga, lo que garantiza el estricto control de las toneladas evacuadas por día.

Se registran, asimismo, las labores ininterrumpidas de cargue mecánico de RCD mediante retroexcavadoras sobre el parque automotor del contratista, en distintas jornadas

operativas, lo que evidencia un régimen de evacuación de alta intensidad, indispensable para mantener controlados los niveles de acumulación.

La modificación de esta relación contractual no constituye una simple facultad discrecional de la administración: es la vía necesaria para dar estricto cumplimiento a mandatos judiciales preexistentes y definitivos dictados contra el ente territorial. La Sentencia 118 de 2010 impone una orden taxativa e ineludible al Distrito de Santiago de Cali: realizar el retiro total y permanente de los RCD almacenados en la Estación de Transferencia (EDT), con el fin de evitar la saturación histórica del espacio. La providencia advierte que cualquier interrupción, rezago o parálisis en las actividades de evacuación motivaría la apertura de un incidente de desacato en contra de los ordenadores del gasto de la entidad y del alcalde distrital, con las sanciones pecuniarias y privativas de la libertad previstas en la ley. Mantener el contrato vigente, mediante la adición y prórroga propuestas, es el mecanismo idóneo para prevenir el incumplimiento de este fallo judicial.

Registro fotográfico



Ingreso de Chanas a EDT



Descargue de Chanas en EDT



Imagen real de EDT sin evacuación

El Distrito de Santiago de Cali carece de un sitio de disposición final autorizado dentro de su perímetro urbano inmediato, debido a las restricciones de uso del suelo y a las regulaciones expedidas por la autoridad ambiental competente.

Por ello, la EDT de la Carrera 50 opera como el único nodo de optimización logística, en el que los transportadores menores descargan los residuos a nivel de piso para que, posteriormente, equipos mecánicos de gran capacidad realicen el cargue en volquetas con destino a los sitios autorizados de disposición final ubicados en municipios vecinos. Suspender este componente desarticularía por completo el flujo logístico del esquema, propiciaría el incremento descontrolado de arrojos clandestinos en los tramos críticos de la ciudad y encarecería los costos futuros de limpieza a cargo de la UAESP.

Con fundamento en las motivaciones técnicas expuestas en particular, el ingreso sostenido de 600 toneladas/día y en las de orden judicial la prevención del desacato derivado de la Sentencia 118 de 2010, la continuidad del objeto contractual resulta indispensable, viable y jurídicamente obligatoria para el Distrito de Santiago de Cali.

De acuerdo con el balance de ejecución del contrato (Tabla 2) y con la frecuencia de ingreso y evacuación de RCD en la EDT de la Carrera 50 registrada entre febrero y mayo de 2026 (Tabla 1), se proyecta culminar la ejecución del cien por ciento (100 %) de las toneladas contratadas el 12 de junio de 2026, fecha a partir de la cual debe continuar garantizándose la operación de evacuación. Actualmente la entidad cuenta con presupuesto disponible por valor de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($1.747.284.000); dado que el valor del cargue, transporte y disposición final de RCD en la EDT de la Carrera 50 es de $62.000 por tonelada, dicho recurso permite la evacuación de 28.182 toneladas adicionales de RCD. Considerando el ingreso promedio de 600 toneladas/día y que la operación de la estación se desarrolla de lunes a sábado, sin atención los domingos ni festivos, ello equivale a 47 días operativos, con lo cual se garantizaría la evacuación de RCD en la EDT hasta el mes de agosto de 2026.

- A continuación se relaciona el balance de ejecución del contrato, con el detalle de los pagos efectuados:

Tabla 2. Balance Contrato 4182.010.26.1.257-2026

CONTRATO 257-2026 CELEBRADO ENTRE LA UAESP Y CANDEASEO ESP, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RCD DE LA EDT Y DE ARROJO CLANDESTINO	
Valor Inicial del contrato	$ 5.252.664.000
Toneladas Contratadas RCD EDT de la 50	68.592
Valor por Tonelada RCD EDT de la 50	$ 62.000
Toneladas Contratadas RCD de arrojo Clandestino	12.820
Valor por Tonelada RCD de arrojo Clandestino	$ 78.000
Toneladas de Cargue, Transporte y Disposición Final de RCD EDT de la 50, ejecutadas en el periodo comprendido entre el 3 de febrero hasta el 16 de febrero de 2026.	15.650,50
Toneladas de Cargue, Transporte y Disposición Final de RCD de arrojo clandestino, ejecutadas en el periodo comprendido entre el 3 de febrero hasta el 16 de febrero de 2026.	1.806
Toneladas de Cargue, Transporte y Disposición Final de RCD EDT de la 50, ejecutadas en el periodo comprendido entre el 18 de febrero hasta el 18 de marzo de 2026.	12.584,65
Toneladas de Cargue, Transporte y Disposición Final de RCD de arrojo clandestino, ejecutadas en el periodo comprendido entre el 17 de febrero hasta el 16 de marzo de 2026.	2.738
Toneladas de Cargue, Transporte y Disposición Final de RCD EDT de la 50, ejecutadas en el periodo comprendido entre el 19 de marzo hasta el 17 de abril de 2026.	14.367,54
Toneladas de Cargue, Transporte y Disposición Final de RCD de arrojo clandestino, ejecutadas en el periodo comprendido entre el 18 de marzo hasta el 19 de abril de 2026.	2.422
Toneladas de Cargue, Transporte y Disposición Final de RCD EDT de la 50, ejecutadas en el periodo comprendido entre el 20 de abril hasta el 14 de mayo de 2026.	14.164,70
Toneladas de Cargue, Transporte y Disposición Final de RCD EDT de la 50, ejecutadas en el periodo comprendido entre el 20 de abril hasta el	3.866

CONTRATO 257-2026 CELEBRADO ENTRE LA UAESP Y CANDEASEO ESP, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RCD DE LA EDT Y DE ARROJO CLANDESTINO	
13 de mayo de 2026.	
Total, Toneladas Ejecutadas RCD EDT de la 50	56.767,39
Total, Toneladas Ejecutadas RCD de arrojo clandestino	10.832
Valor ejecutado RCD EDT de la 50 Cuota 4	878.211.400
Valor ejecutado RCD de arrojo clandestino Cuota 4	301.548.000
Valor acta 1	$ 1.111.199.000
Valor acta 2	$ 993.812.300
Valor acta 3	$ 1.079.703.480
Valor acta 4	$ 1.179.759.400
Total, Ejecutado	$ 4.364.474.180
Saldo por ejecutar	$ 888.189.820
Total, Toneladas Cargue, Transporte y Disposición Final de RCD EDT de la 50 por ejecutar.	11.825
Total, Toneladas Cargue, Transporte y Disposición Final de RCD de arrojo clandestino por ejecutar.	1.988
% EJECUCION EDT DE LA 50	83%
% EJECUCION ARROJO CLANDESTINO	84%

Por consiguiente, se propone a esta Empresa la modificación del contrato en mención, consistente en una prórroga de quince (15) días en tiempo y una adición de recursos por valor de $1.747.284.000, soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500261214, el cual cuenta con el saldo correspondiente, para la evacuación de 28.182 toneladas de RCD, garantizando la cobertura operativa del servicio esencial y manteniendo inalteradas las tarifas unitarias pactadas por tonelada, en preservación del equilibrio económico del contrato. De perfeccionarse la modificación, esta implicará, a cargo del contratista, la ampliación de la garantía única en valor y vigencia, en proporción a la adición y prórroga acordadas.

Con fundamento en lo expuesto, comedidamente solicitamos a esta Empresa pronunciarse por escrito, en respuesta al presente oficio, sobre la propuesta de adición en valor y prórroga en plazo en los términos aquí señalados. En caso de ser aceptada, se procederá a la elaboración y suscripción del respectivo Otrosí con antelación al

vencimiento del plazo de ejecución, así como a la actualización de las garantías a que haya lugar, garantizando de esta manera la operación normal de la EDT de la Carrera 50 con Autopista Simón Bolívar y la continuidad ininterrumpida del servicio público esencial.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP

Elaboró: Andrés Ávila- Contratista
Proyectó: Cristhian Hernández Fandiño - Contratista
Revisó: Leidy Murillo – Contratista
Laura Gil – Contratista
Isabel Arango – Contratista
Lorena Gaviria Hoyos - Contratista